 Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 3

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 06/2023

CAPITAL HUMANO

INFORME EJECUTIVO

Objeto.

Analizar el procedimiento de control previo de la efectiva prestación de servicios por parte del personal, la observancia del Decreto N° 894/2002 sobre Régimen de Incompatibilidades, en cumplimiento de los términos de la Circular N° 2/2018 SGN, y el cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias).

Efectuar las tareas de control sobre el pago de estímulo por presentismo u otra asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios.

Verificar la observancia de las disposiciones del Decreto N° 639/2002 en lo que concierne al cumplimiento del trámite y plazos allí previstos para efectivizar las adscripciones del personal.

Efectuar el seguimiento de las acciones encaradas en pos de dar cumplimiento a los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el SPN). Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de proceso de selección de personal, promoción de grado y tramo referido a los agentes comprendidos en el Sistema Nacional de Empleo Público.



Alcance.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de abril y junio del corriente año. El período auditado corresponde al ejercicio 2022.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

Para la selección de la muestra se consideró a los agentes contratados ingresantes durante el año 2022 bajo el Régimen de la Ley N° 25.164 (Anexo Art. 9) y Decreto N° 1133/09 y que totalizaban 32 agentes, para verificar el cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 104/2001 relativa a la certificación de la efectiva prestación de servicios del personal, la presentación de declaraciones juradas de cargos e incompatibilidades y el grado de implementación del Legajo Único Electrónico. Asimismo, para los profesionales contratados bajo el Régimen del Decreto N° 1109/2017, se consideró una muestra de 22 casos sobre un total de 107 profesionales contratados, seleccionados aleatoriamente por número de expediente electrónico.

No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 3

Observaciones.

Observación N° 1: Se advierte que, conforme a lo informado por el área de Recursos Humanos, menos del 32% del personal del Instituto ha dado cumplimiento a la capacitación obligatoria dispuesta por el artículo 1 de la Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado. (Observación recurrente N° 1 Informe de Auditoría UAI N° 6/2021).

Impacto: Bajo.

Recomendación: No obstante el incremento registrado en la cantidad de agentes que dieron cumplimiento a la capacitación obligatoria estipulada por la Ley durante el ejercicio 2022, existe aún una porción mayor de agentes y funcionarios que no han cumplido, por lo que deben continuarse las tareas de difusión y generación de vacantes, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Observación N° 2: En la totalidad de los legajos de personal relevados existe documentación en formato papel que aún no ha sido digitalizada e incorporada al Legajo Único Electrónico, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución Conjunta Secretaría de Modernización Administrativa y Secretaría de Empleo Público N° 1/2017, por el Decreto N° 733/2018 y la Resolución SMA 22/2016. (Observación recurrente N° 3 Informe de Auditoría UAI N° 6/2021).



Si bien se registran avances en su implementación, aún resta completar la información, particularmente en lo relacionado con los datos laborales (tipo de contratación, fecha de ingreso, acto administrativo aprobatorio, DDJJ), recibos de haberes, cursos realizados, y cita de expedientes en donde se tramitó la contratación.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Es necesario continuar con las tareas destinadas a completar la información requerida por el módulo Legajo Único Electrónico (LUE), con el objeto de resolver el atraso en la carga y permitir la carga completa de las novedades, dedicando para ello los recursos necesarios destinados a tal fin, para superar la observación formulada.

Observación N° 3: En los expedientes relativos a la promoción de grado y acceso al tramo se agrega una certificación de cumplimiento de los requisitos normativos de los agentes, pero algunas de las condiciones que se certifican no se encuentran suficientemente acreditadas en las actuaciones.

En 2 expedientes de un total de 3 relacionados con el acceso al tramo y en 3 de expedientes de un total de 26 relacionados con la promoción de grado, se omitió agregar documentación para acreditar las circunstancias verificadas y certificadas.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 3 de 3

Impacto: Medio

Recomendación: Determinar la modalidad más conveniente con el fin de acreditar en los expedientes el cumplimiento de los diferentes requisitos a cumplir que fueron verificados por el área.

Observación N° 4: En los 22 expedientes relevados en los que se tramita la contratación de profesionales bajo el régimen del Decreto N° 1109/2017 se omite incorporar los anexos que integran los contratos suscriptos.

Impacto: Medio.

Recomendación: Determinar la modalidad más conveniente con el fin de que la documentación que se incorpora al expediente como anexo se encuentre efectivamente agregada.

Conclusiones

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que se ha impulsado las actividades de gestión de capital humano de manera satisfactoria con salvedades, las que son expuestas en el apartado 2.4.

Teniendo en cuenta lo expuesto y a fin de superar las debilidades que aún se manifiestan y afectan el ambiente de control, se recomienda aplicar mayores recursos para la digitalización, actualización y completitud de los Legajos Únicos Electrónicos.

CABA, 30 de junio de 2023.